



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE GAMONAL

La Junta Vecinal de la E.A.T.I.M. de Gamonal en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2015 acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.
- Ordenanza reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas fiscales o sus modificaciones.

Gamonal 8 de octubre de 2015.-El Alcalde-Pedáneo, José Luis Muelas Jiménez.

N.º I.- 7933